



SUBDEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE FAJA VIAL
DIRECCION DE VIALIDAD DE LA QUINTA REGION

REF.: Autoriza "PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE PARADEROS DE BUSES Y REFORZAMIENTO DE SEÑALIZACIÓN EN LAS RUTA F - 30 - E Y RUTA F - 190, COMUNA DE PUCHUNCAVI Y PROVINCIA DE VALPARAÍSO."

VALPARAISO, 13 OCT. 2014

VISTOS:

Lo establecido en el DFL MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 de 1964 y del DFL N° 206, de 1960; Ley General de Urbanismo y Construcciones contenida en el Dto. N° 458 de 1975. Las atribuciones conferidas mediante las Resoluciones D.V. N° 1602 de fecha 25 de abril de 2007; D.V. N° 914, de fecha 16 de febrero de 2012; D.V. N° 1054 y D.V. N° 1073, ambas de fecha 22 de febrero de 2012.

Proyecto Ingeniería adjunto elaborado por la empresa consultora INTRAT CONSULTORES S.A., denominado "Proyecto de Mejoramiento de Paraderos de Buses y Reforzamiento de Señalización en la Ruta F - 30 - E y Ruta F - 190, Comuna de Puchuncavi y Provincia de Valparaíso".

CONSIDERANDO:

Res DV Ex N° 914 del 16-02-2012

Los artículos 36 y 40 del DFL MOP N° 850/97. El artículo 56 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones para la generalidad de los caminos públicos del País;

Que el proyecto responde al considerando N° 7.1.7 puntos 2 y 3 de la Resolución de Calificación Ambiental sobre el proyecto marco de "Manejo y Disposición de RISES de Combustión para el complejo Termoeléctrico Ventanas", aprobado por RE N° 57/2011.

Carta GER.MA. N°05/2012 de fecha 25.01.12 del Gerente de Medio Ambiente empresa AES Gener S.A., Sr. Andrés Cabello.

Carta GER.ING. 108/2012, carta VP/IC/GI N° 099/2014 de fechas 22.08.12 y 25.08.14 respectivamente de Gerente Proyecto Pangué Sr. Rafael Knuckey C.

Carta VP-IC/GMA-N° 094/2013 de fecha 13.08.13; carta VP-IC/GI-N° 139/2013 de fecha 29.10.13 y carta VP-IC/GMA-N° 016/2014 de fecha 25.02.14 del Gerente de Ingeniería empresa AES Gener S.A., del Sr. Patricio Bañados S.

Ord N° 122, Ord N° 173, Ord N° 546, Ord N° 345, de fechas 08.02.12, 13.03.12, 27.09.12, y 29.04.14 respectivamente, del Jefe Subdepartamento de Administración de Faja Vial.

Las atribuciones legales y administrativas contenidas en la normativa indicada en los vistos y en la parte considerativa de la presente resolución.

RESUELVO (EXENTO)

D.R.V. N° _____

1880



10.6 OCT. 2014

1.- **AUTORIZASE**, a EMPRESA AES GENER S.A., la ejecución del mejoramiento indicado, conforme al "PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE PARADEROS DE BUSES Y REFORZAMIENTO DE SEÑALIZACIÓN EN LAS **RUTA F - 30 - E Y RUTA F - 190**, COMUNA DE PUCHUNCAVI Y PROVINCIA DE VALPARAÍSO", desarrollado por la empresa consultora INTRAT CONSULTORES S.A., que incluye en resumen las siguientes obras:

Ruta F - 30 - E y Ruta F - 190:

a) Solo en Ruta F-30-E, y en los Dm 51.866,3 (lado izquierdo); Dm 51.866,9 (lado derecho); Dm 52.332,1 (lado derecho); Dm 52.391,0 (lado izquierdo); Dm 52.647,0 (lado izquierdo); Dm 52.738,7 (lado derecho); Dm 53.818,6 (lado izquierdo); Dm 54.006,0 (lado derecho); Dm 55.654,2 (lado derecho) y el Dm 55.678,6 (lado izquierdo), se construirán 10 refugios peatonales en total que cumplan con lo especificado en el Manual de Carreteras, lo que involucra también el retiro y demolición de los existentes en algunos casos.

b) Para el diseño propuesto del pavimento del sector de los burladeros, se proyectó con las siguientes capas estructurales:

- Carpeta asfáltica de rodadura	50 mm
- Concreto Asfáltico Capa Intermedia	50 mm
- Base granular, CBR >= 80%	150 mm
- Sub Base Granular, CBR >= 40%	200 mm

c) Mejoramiento de la Señalización de Seguridad Vial, y el aumento en 6 unidades las señales informativas de orientación de gran tamaño, y la correspondiente demarcación horizontal en el sector de paraderos con la instalación de tachas.

d) Adicionalmente, el proyecto mantiene y mejora el saneamiento de aguas lluvias con obras de fosos y la construcción de aceras en dichos paraderos para dar las facilidades peatonales a sus usuarios.

2.- La Dirección de Vialidad autoriza a EMPRESA AES GENER S.A., para que en un plazo máximo de nueve **(09) meses** corridos, contados a partir de la fecha de la presente autorización, ejecute la obra necesaria para el fin indicado en el punto N° 1 precedente, conforme al proyecto aprobado por Vialidad y a las demás exigencias que se indican en este documento, de lo contrario este Servicio se reserva el derecho de rescindir la presente autorización. En caso de no ejecutarse la obra dentro del plazo indicado, el interesado deberá solicitar una ampliación de plazo conforme a las necesidades reales de la obra, acompañando esta solicitud con la renovación de las respectivas boletas de garantía, con plazo de vigencia acorde al tiempo solicitado.

3.- Las obras de mejoramiento vial deben construirse conforme a las Especificaciones Técnicas Especiales de este proyecto y a las Especificaciones Técnicas Generales de Construcción del Volumen 5 del Manual de Carreteras, edición junio de 2013 y sus complementos.

4.- Designase Inspector Fiscal de las obras, al Sr. Jefe Provincial de Vialidad de Valparaíso, quien será el funcionario encargado de la supervisión de los trabajos que se ejecuten dentro de la Faja Vial, estando facultado para realizar pequeñas modificaciones que se ajusten a las condiciones de terreno.

5.- Previo al inicio de las obras y en cumplimiento al Art. 36 del D.F.L. N° 850/98 la **EMPRESA AES GENER S.A.**, deberá hacer entrega de dos boletas de garantía **"A la vista"** a nombre del **Director Regional de Vialidad Región de Valparaíso**, una que resguarde la correcta ejecución de la obra, y otra que garantice la correcta señalización de faenas en el camino, en las cuales se individualicen claramente la obra y el documento que lo autoriza, por las cantidades y plazos siguientes:

- **Por correcta ejecución de las obras:**
170,0 U.F., plazo 15 meses.
- **Por correcta señalización de las obras:**
100,0 U.F., plazo 10 meses.

6.- El proyecto de mejoramiento vial deberá contar durante su construcción con la señalización de faenas correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de enero de 2003, y del Artículo N° 102 de la Ley de Transito, el que indica que: "El que ejecutare trabajos en la faja fiscal, estará obligado a mantener día y noche la señalización de faenas y tomar las medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de los trabajos". Por lo tanto, la Dirección de Vialidad no será responsable por daños o perjuicios que se causen a terceros con motivo de la construcción y posterior explotación del acceso que se autoriza.

La señalización definitiva podrá ser modificada o complementada por el Inspector Fiscal para una eficiente operación vial del sector.

7.- Antes del inicio de las faenas, EMPRESA AES GENER S.A., deberá coordinar los trabajos con el Inspector Fiscal de Vialidad para establecer los procedimientos de control y la entrega del programa de trabajo con fecha de inicio y término de las obras a ejecutar en la faja vial.

El inicio de los trabajos debe ser autorizado por escrito por el Inspector Fiscal de obras, que en este caso corresponde al Sr. Jefe Provincial de Vialidad Valparaíso.

8.- El propietario de las obras se obliga a realizar una inspección, a lo menos una vez al año y por un periodo de al menos 2 años, para constatar el estado de conservación de las obras y ejecutar las obras de mantenimiento que correspondan. Esta inspección debe efectuarse en coordinación con la Dirección de Vialidad. El incumplimiento de esta labor de inspección, evidenciado por daños en las obras emplazadas en la faja del camino y eventualmente en la afectación de este último, será sancionado con las medidas indicadas en el Título III, Párrafo VI del DFL MOP N° 850 de 1997. El costo del mantenimiento de las obras por ese periodo de tiempo corresponderá al propietario de las obras, o a su concesionario o a quien legalmente las detente y, para el adecuado resguardo de la infraestructura vial, deberá ser cumplido puntual y regularmente.

9.- En relación a todo lo anterior, se entiende que la aplicabilidad de lo autorizado se circunscribe al área de la Faja Fiscal.

10.- El incumplimiento por parte de EMPRESA AES GENER S.A., de lo estipulado en los puntos 5 y 7 del presente documento, será motivo de impedimento de inicio de la obra solicitada en autorización o de infracción en caso que se ejecute sin conocimiento del Inspector Fiscal.

11.- Con el objeto de disminuir las interferencias que provocarán las obras de mejoramiento aquí autorizadas, se hace presente al propietario de las mismas, la obligación que le asiste de concluir totalmente dichas faenas dentro del plazo fijado en el punto 2 precedente, castigándose en caso contrario, con una multa ascendente a **03** (tres) **UF** por cada día de atraso sobre el plazo antes señalado.

Esta multa, será aplicada sin forma de juicio y directamente por el Inspector Fiscal designado en el punto 4 precedente y deberá ser cancelada por el particular aquí autorizado, dentro del plazo perentorio de 5 días hábiles en Tesorería General de la República, mediante formulario de pago N° 10, apartado "Multas Vialidad" y exhibida al funcionario señalado. De no cancelar oportunamente la multa impuesta en el presente punto, la Dirección de Vialidad hará efectiva sin más, la boleta de garantía por correcta ejecución de que trata el punto 5 precedente.

12.- EMPRESA AES GENER S.A., al término de las obras, deberá solicitar la recepción de los trabajos ejecutados en la faja vial al Inspector Fiscal. Además de hacer entrega de dos (02) copias digitales de planos As-built en archivos auto CAD, formato DWG, más un ejemplar impreso de todos los planos que resulten y la carátula tipo que deben traer los Cd's, se solicitará al Inspector Fiscal. El incumplimiento de esta disposición será causal para que el Inspector Fiscal no reciba en su momento las obras provisionarias, recepción definitiva y final que ocurrirá al cabo de treinta (30) días antes del vencimiento de la boleta por correcta ejecución de las obras.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

Djho 10-14-14
DIGNIDAD Y JUSTICIA SOCIAL
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR REGIONAL SUBROGANTE
M.O.P. Dirección de Vialidad
Región de Valparaíso

[Firma]
JAT/FAP/mfg/mfg
DISTRIBUCION:

Sr. ARMANDO LOLAS CANEO, Rpte. EMPRESA AES Gener S.A., Rosario Norte 532, Piso 19 Las Condes - Santiago.

Sr. Jefe Provincial de Vialidad Valparaíso.

Sres. INTRAT CONSULTORES S.A., Rioseco N° 283, Providencia - Santiago.

Sub-Departamento de Administración de Faja Vial, D.V. V Región

Archivo: 5488016-5514171-5593909-6052432-6132748-7008353-7227263-7564081-7729337-8071803

Aut.Mjto Paraderos Ruta F-30-E-Y F-190

DIRECCIÓN DE VIALIDAD - Melgarejo 669, piso 12, Valparaíso Chile
Teléfonos (56 32) 2542080 2542089 2542113 Fax 2255366

3181438